

# La contratación individual de trabajadores y sus modalidades.

## Condiciones de trabajo - Trabajo digno.



Lic. Juan Pablo Cueva Z MDL y ERL

1. Contratos Individuales de Trabajo
2. Condiciones de Trabajo
3. Trabajo Digno

- LFT anterior reconocía solo 3 tipos de Contratos
  - Tiempo Indeterminado
  - Tiempo Determinado
  - Obra Determinada
  - varias modalidades (domicilio, unidad de tiempo, etc).
- En la reforma se adicionan 2 tipos de Contratos
  - Capacitación Inicial
  - Temporada
- Además se le agrega una modalidad a los contratos por Tiempo Determinado y Tiempo Indeterminado.
  - Periodo de Prueba

- Capacitación Inicial

- Art. 39-B:

- “  
...aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado.  
...”

- De no acreditarse la adquisición de conocimientos, se da por concluida la relación laboral de trabajo sin responsabilidad para el patrón
  - (finiquito: pp.de agui. vac. y prim. vac.)
- Reconoce los derechos de salario, prestaciones, antigüedad y seguridad social.
- Duración:
  - máximo 3 meses para puestos generales.
  - máximo 6 meses para cargos, gerenciales, directivos, administrativos y técnicos.
- Improrrogable:
  - Art.39-D:  
“...no se puede aplicar al mismo trabajador en forma simultanea o sucesiva diversos contratos, ni tratándose de puestos de trabajos distintos, o de ascensos, ni en mas de una ocasión, ni tratándose de puestos de trabajo distintos, o de ascensos, aun cuando concluida la relación de trabajo surja otra con el mismo patrón...”

- Temporada

- Art. 39-E:

- “*Relaciones de trabajo por tiempo indeterminado para labores discontinuas cuando los servicios sean para labores: fijas; periódicas; de carácter discontinuo, y actividades de temporada que no exijan la prestación de servicios toda la semana, mes o el año*”.

- Reconoce los mismos derechos y obligaciones que un trabajador por tiempo indeterminado. Pero en proporción al tiempo laborado.
  - Duración: Indeterminada (no se puede obligar a mas de un año)
  - Peculiaridad:
    - La relación de trabajo se suspende al finalizar la temporada hasta el inicio de la siguiente.

# Nuevas Esquemas de Contratación



- Modalidad Periodo de Prueba

- Art. 39-A:

- “... con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita.

...”

- Solo para los Contratos Laborales de Tiempo Determinado y Tiempo Indeterminado

- Reconoce los derechos de salario, prestaciones, antigüedad y seguridad social y prestaciones del puesto o categoría.

- Duración:     - máximo 30 días para los subordinados que desarrollen actividades generales  
                      - máximo 180 días para los cargos relacionado con tareas gerenciales, directivas, administrativas y técnicas.

- Art 39-A “...de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, se dará por terminada la relación de trabajo.”

- Improrrogable:

- Art.39-D:

- “...no se puede aplicar al mismo trabajador en forma simultanea o sucesiva diversos contratos, ni tratándose de puestos de trabajos distintos, o de ascensos, ni en mas de una ocasión, ni tratándose de puestos de trabajo distintos, o de ascensos, aun cuando concluida la relación de trabajo surja otra con el mismo patrón...”

- No se contemplaba. Art 3 mencionaba que el trabajo exige respeto para la dignidad del trabajador.

- Art 2 :

*“...aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil;...”*

- *Respeta plenamente la dignidad humana del trabajador*
- *Tiene acceso a la seguridad social*
- *Percibe un salario remunerador*
- *Recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos.*
- *Cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, y*
- *Respeta irrestrictamente los derechos colectivos de los trabajadores.”*

# Condiciones de Trabajo

- Contempla:
  - Trabajo Digno o Decente
  - Igualdad Sustantiva
  - Hostigamiento y Acoso Sexual
  - Contar con Instalaciones para Personas con Discapacidad
  - Afiliación al Infonacot
  - Descanso en caso de Adopción / Permiso por Paternidad / Incapacidad Prenatal y Postnatal
  - Capacitación y Adiestramiento Continuo
  - Contingencia Sanitaria



**GRACIAS**

Lic. Juan Pablo Cueva Z MDL y ERL